

RESOLUCIÓN N° 0126

12 ENE 2018

Por la cual se modifica el horario, en las horas laborales del día viernes de la semana para la prestación del servicio a la Notaría Primera (01) del Círculo de Neiva - Huila

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, con radicación SNR2016ER000799, el doctor LUÍS IGNACIO VIVAS CEDEÑO, Notario Primero (01) del Círculo de Neiva - Huila, solicita a esta Superintendencia la modificación del horario aprobado mediante resolución N° 1394 de diciembre 11 de 2017, únicamente en cuanto a las horas laborales del día viernes de la semana en dicha resolución.

Que el horario actual de ese despacho para la prestación del servicio es el siguiente:

HORARIO ACTUAL

VIERNES	DE 08:00 AM A 12:30 P.M y DE 02:00 P.M A 05:30 P.M
---------	--

LUNES A JUEVES	DE 08:00 A.M A 01:00 P.M 02:00 P.M 06:00 P.M
----------------	--

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	DE 08:00 A.M A 01:00 P.M 02:00 P.M 06:00 P.M
----------------	--

VIERNES	DE 08:00 A.M A 12:30 P.M 02:00 P.M 05:30 P.M
---------	--



RESOLUCIÓN 0126

Por la cual se modifica el horario en las horas laborales del día viernes de la semana para la prestación del servicio a la Notaría Primera (01) del Círculo de Neiva – Huila

Horario semana cuando hay sábado de turno según resolución 1339 de noviembre 29 de 2017

LUNES A VIERNES	DE 08:00 A.M A 12:30 P.M 02:00 P.M 05:30 P.M
-----------------	---

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.

"Este horario de atención al público no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, emitido por la Presidencia de la Republica.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

PRIMERO 1°. Autorizar la modificación de las horas laborales del día viernes de la semana en la Notaría Primera (01) del Círculo de Neiva – Huila, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución así:

LUNES A JUEVES	DE 08:00 A.M A 01:00 P.M y DE 02:00 P.M 06:00 P.M
----------------	--

VIERNES	DE 08:00 A.M A 12:30 P.M y DE 02:00 P.M 05:30 P.M
---------	--





RESOLUCIÓN **NO 0126** .12 ENE 2018

Por la cual se modifica el horario en las horas laborales del día viernes de la semana para la prestación del servicio a la Notaría Primera (01) del Círculo de Neiva – Huila

Horario semana cuando hay sábado de turno según resolución 1339 de noviembre 29 de 2017

LUNES A VIERNES	DE 08:00 A.M A 12:30 P.M y DE 02:00 P.M 05:30 P.M
SABADOS DE TURNO	DE 09:00 A.M A 01:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO 2°: Enviase copia de esta resolución al Doctor LUÍS IGNACIO VIVAS CEDEÑO, Notario Primero (01) del Círculo de Neiva – Huila.

ARTÍCULO TERCERO 3°: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO 4°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C, a los

Publíquese, comuníquese y cúmplase

12 ENE 2018


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

PROYECTÓ: JOHANN ROY MORÉ COHEN
ENERO 11 DE 2018 – SNR2016 EE000486



Superintendencia de Notariado y Registro
Café 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemolariado.gov.co>

